

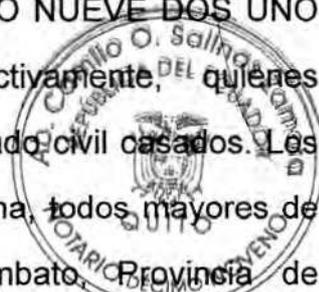


1 RESILIACION DE CONTRATO DE CESIÓN  
2 DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y  
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
4 COMPAÑÍA "AUTOS.COM AUTOMOTORES  
5 PALACIOS CÍA. LTDA." QUE OTORGAN  
6 JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS, LUIS  
7 SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN  
8 PABLO PALACIOS LARREA. CUANTÍA: USD  
9 \$2,500. DI: 2 COPIAS CERTIFICADAS.-----

3ra copia  
4ta copia  
4 Julio

*[Handwritten mark]*

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
11 Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES CUATRO (4)**  
12 **DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mí, ABOGADO  
13 **CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19º)**  
14 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte el señor JOSE  
15 RICARDO PALACIOS DAVALOS, portador de la cédula de  
16 ciudadanía UNO OCHO CERO DOS DOS CINCO NUEVE SIETE  
17 SEIS CERO (1802259760), de estado civil casado con SANDRA  
18 TAMARA ORTIZ PAREDES, quien lo hace por sus propios y  
19 personales derechos en virtud de la disolución de sociedad conyugal  
20 conforme se acredita con el documento adjunto; y, por otra parte los  
21 señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO  
22 PALACIOS LARREA, portadores de la cédula de ciudadanía UNO  
23 OCHO CERO DOS UNO NUEVE DOS UNO TRES SEIS  
24 (1802192136), y UNO OCHO CERO DOS UNO NUEVE DOS UNO  
25 CUATRO CUATRO (1802192144), respectivamente, quienes  
26 comparecen por sus propios derechos, de estado civil casados. Los  
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de  
28 edad y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de





1 Tungurahua y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito; todos  
2 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia  
4 certificada por mí se agregan a la presente escritura; y, me piden que  
5 eleve a escritura pública las minutas que me presentan, las mismas  
6 que en su tenor literal dicen: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
7 Escrituras públicas a su cargo, díguese extender una más que  
8 contenga la siguiente RESILIACION DE CONTRATO, al tenor de las  
9 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA (1):**  
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de presente  
11 RESILIACION DE CONTRATO (en adelante simplemente la  
12 Resiliacion), el señor JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS de  
13 estado civil casado con SANDRA TAMARA ORTIZ PAREDES, quien  
14 lo hace por sus propios y personales derechos en virtud de la  
15 disolución de sociedad conyugal conforme se acredita con el  
16 documento adjunto; y, por otra parte los señores LUIS SEBASTIAN  
17 PALACIOS LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, quienes  
18 comparecen por sus propios derechos, de estado civil casados. Los  
19 comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad,  
20 domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente hábiles para  
21 contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en  
22 celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Contrato.- **SEGUNDA**  
23 **(2): ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** Mediante acta notarial  
24 celebrada el ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010)  
25 ante el doctor RODRIGO NARANJO GARCES, Notario Séptimo (7º)  
26 del cantón Ambato, los cónyuges JOSE RICARDO PALACIOS  
27 DAVALOS y SANDRA TAMARA ORTIZ PAREDES disolvieron la  
28 sociedad conyugal que tenían formada entre si.- **Dos punto Dos.-**



1 Mediante escritura pública celebrada el DIECISIETE (17) DE  
2 FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), ante el doctor RODRIGO  
3 NARANJO GARCES, Notario Séptimo (7º) del cantón Ambato, los  
4 señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, JUAN PABLO  
5 PALACIOS LARREA, CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y  
6 JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS, constituyeron la compañía  
7 de responsabilidad limitada denominada AUTOS.COM  
8 AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA; escritura legalmente  
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el DIECISIETE  
10 (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010).- **Dos punto Tres.-**  
11 Mediante escritura pública celebrada el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS  
12 MIL DOCE (2012), ante la doctora MARIA FLORINDA  
13 VILLACRECES, Notaria Séptima (7º) encargada del cantón Ambato,  
14 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el  
15 VEINTE Y TRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), el  
16 socio JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS cedió y transfirió, en  
17 partes iguales, el dominio de sus dos mil quinientas (2.500)  
18 participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una que posee  
20 en la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA.  
21 LTDA., en favor de los señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS  
22 LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.- **TERCERA (3):**  
23 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los  
24 señores JOSE RICARDO PALACIOS, LUIS SEBASTIAN PALACIOS  
25 LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, con fundamento en  
26 lo que disponen los artículos un mil quinientos sesenta y uno (1561) y  
27 un mil quinientos ochenta y tres (1583) numeral uno (1) del Código  
28 Civil, declaran expresamente que es su voluntad por convenir a sus



1    mutuos intereses, dejar sin ningún efecto jurídico ni valor la escritura  
2    pública celebrada el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DOCE  
3    (2012), ante la doctora MARIA FLORINDA VILLACRECES, Notaria  
4    Séptima (7º) encargada del cantón Ambato debidamente inscrita en  
5    el Registro Mercantil del Cantón Ambato el VEINTE Y TRES (23) DE  
6    AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), y que se detalla en el numeral  
7    Dos punto Tres de la presente resiliación.- **CUARTA (4):**  
8    **MARGINACIÓN.-** El Notario Séptimo (7º) del Cantón Ambato deberá  
9    tomar nota de la presente resiliación al margen de la matriz de la  
10    escritura pública celebrada el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL  
11    DOCE (2012) debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
12    Cantón Ambato el VEINTE Y TRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL  
13    DOCE (2012), y que se detalla en el numeral Dos punto Tres de la  
14    presente resiliación. En estas circunstancias los comparecientes  
15    facultan al Representante Legal de la compañía AUTOS.COM  
16    AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA., para que formalice todos  
17    los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del  
18    presente instrumento.- **QUINTA (5): ACEPTACIÓN.-** Las partes  
19    aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, por así  
20    convenir a sus intereses.- **SEXTA (6): CONVENIO ARBITRAL.-** Para  
21    toda controversia derivada directa o indirectamente del presente  
22    Contrato o de su incumplimiento, las partes renuncian la jurisdicción  
23    ordinaria y someten dicha controversia a un arbitraje administrado  
24    por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de  
25    Quito, el cual deberá llevarse a cabo de conformidad con el trámite  
26    previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al  
27    Reglamento del Centro y a las siguientes normas: i) Las partes se  
28    obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá



1 fundarse en derecho y se comprometen a no interponer ningún tipo  
2 de recurso en contra del laudo arbitral; ii) Será un (1) solo Árbitro el  
3 que conozca la controversia originada quien tendrá su respectivo  
4 alterno. Tanto el Arbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de  
5 la lista de árbitros dispuesta por el Centro de Arbitraje y Mediación de  
6 la Cámara de Comercio de Quito; iii) Para la ejecución de las  
7 medidas cautelares, tanto el Arbitro como su alterno están facultados  
8 para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales  
9 y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario  
10 alguno; iv) El procedimiento arbitral será confidencial, los costos y  
11 gastos que genere este procedimiento arbitral serán cubiertos por la  
12 parte que resulte vencida en el laudo arbitral o por quien disponga el  
13 Tribunal Arbitral en el laudo; y, v) El lugar del arbitraje será en la  
14 ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
15 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario  
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
17 validez de esta clase de contratos. Del señor Notario, atentamente.”  
18 Hasta aquí la primera minuta que se encuentra firma por el Abogado  
19 **Alejandro Sarzosa Larrea**, con matricula número UNO TRES DOS  
20 NUEVE CINCO (13295), del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
21 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su  
22 cargo, dígnese extender una más que contenga la siguiente CESIÓN  
23 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes  
24 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA (1): COMPARECIENTES.-**  
25 Comparecen a la celebración de la presente cesión de  
26 participaciones (en adelante simplemente el Contrato), el señor  
27 JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS de estado civil casado con  
28 SANDRA TAMARA ORTIZ PAREDES, quien lo hace por sus propios



1 y personales derechos en virtud de la disolución de sociedad  
2 conyugal conforme se acredita con el documento adjunto; y, por otra  
3 parte los señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y JUAN  
4 PABLO PALACIOS LARREA, quienes comparecen por sus propios  
5 derechos, de estado civil casados. Los comparecientes son  
6 ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
7 Ambato, legalmente hábiles para contratar y obligarse, quienes libre  
8 y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, el  
9 presente Contrato.- **SEGUNDA (2): TÉRMINOS Y DEFINICIONES.-**  
10 **Dos punto Uno.- CEDENTE.-** Es el señor JOSE RICARDO  
11 PALACIOS DAVALOS. **Dos punto Dos.- CESIONARIOS.-** Son los  
12 señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO  
13 PALACIOS LARREA.- **TERCERA (3): ANTECEDENTES.- Tres**  
14 **punto Uno.-** Mediante acta notarial celebrada el ONCE (11) DE  
15 FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010) ante el doctor RODRIGO  
16 NARANJO GARCES, Notario Séptimo (7º) del cantón Ambato, los  
17 cónyuges JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS y SANDRA  
18 TAMARA ORTIZ PAREDES disolvieron la sociedad conyugal que  
19 tenían formada entre si.- **Tres punto Dos.-** Mediante escritura  
20 pública celebrada el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL  
21 DIEZ (2010), ante el doctor RODRIGO NARANJO GARCES, Notario  
22 Séptimo (7º) del cantón Ambato, los señores LUIS SEBASTIAN  
23 PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIO LARREA, CARLOS  
24 ALBERTO PALACIOS DAVALOS y JOSE RICARDO PALACIOS  
25 DAVALOS, constituyeron la compañía de responsabilidad limitada  
26 denominada AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA;  
27 escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Ambato, el DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010).- 2



1 **Tres punto Tres.-** El capital social de la compañía a la presente  
 2 fecha es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 3 AMÉRICA (USD \$10.000,00), dividas en diez mil (10.000)  
 4 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 5 AMÉRICA (USD \$1,00) cada una.- **Tres punto Cuatro.-** La Junta  
 6 General de Universal de Socios legalmente reunida y constituida el  
 7 VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)  
 8 RESOLVIÓ por unanimidad del capital social: i) **APROBAR** y  
 9 **AUTORIZAR** al socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS para  
 10 que ceda y transfiera en partes iguales sus DOS MIL QUINIENTAS  
 11 (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00  
 12 cada una y que posee en el capital social de la compañía  
 13 AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de  
 14 los señores LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO  
 15 PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250)  
 16 participaciones sociales para cada uno.- ii) **FACULTAR** y  
 17 **AUTORIZAR** al Representante Legal de la compañía AUTOS.COM  
 18 AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, para que eleve escritura  
 19 pública la resolución adoptada en este punto y formalice todos los  
 20 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha  
 21 cesión de participaciones.- **CUARTA (4): CESIÓN DE**  
 22 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el socio  
 23 JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS cede y transfiere en partes  
 24 iguales sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales  
 25 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 26 AMERICA (USD \$1,00) cada una y que posee en la compañía  
 27 AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de  
 28 los señores LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO

e





1 PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250)  
2 participaciones sociales para cada uno. El CEDENTE declara que la  
3 cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a  
4 perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes,  
5 incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí.-

6 **QUINTA (5): PRECIO.-** Las partes han fijado como justo precio por  
7 cada una de las participaciones cedidas y transferidas, la cantidad  
8 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)  
9 en virtud de lo cual el CEDENTE recibió de los CESIONARIOS la  
10 suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.500,00).- El CEDENTE, declara

12 recibir a entera satisfacción dicho monto, en dinero en efectivo, en  
13 moneda de curso legal, sin que nada tengan que reclamar por este  
14 concepto en el futuro.- **SEXTA (6): ACEPTACIÓN.-** Los  
15 CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria, declaran que aceptan la  
16 presente cesión y transferencia de dominio de las participaciones de  
17 la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA.,  
18 realizada a su favor, en los términos detallados en las cláusulas

19 anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SÉPTIMA (7):**  
20 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la  
21 cesión de participaciones, el capital social de la compañía  
22 AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA., queda

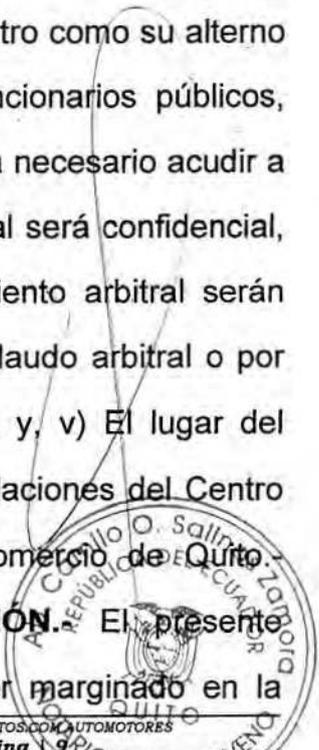
23 integrado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA	\$4.675,00	4.675	46,8%
JUAN PABLO PALACIOS LARREA	\$4.674,00	4.674	46,7%
MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA	\$651,00	651	6,5%
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100,00%</b>



1 **OCTAVA (8): CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de  
2 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMÉRICA (USD \$2.500,00).- **NOVENA (9): CONVENIO**  
4 **ARBITRAL.-** En caso de controversia sobre el sentido o alcance de  
5 las disposiciones de este Contrato o de su incumplimiento, las partes  
6 renuncian la jurisdicción ordinaria y someten dicha controversia a la  
7 decisión de un Tribunal Arbitral de conformidad con el trámite  
8 previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al  
9 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de  
10 Comercio de Quito y a las siguientes normas: i) Las partes renuncian  
11 a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se  
12 expida, el cual deberá fundarse en derecho y se comprometen a no  
13 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; ii) Será  
14 un (1) solo Árbitro el que conozca la controversia originada quien  
15 tendrá su respectivo alterno. Tanto el Arbitro como su alterno serán  
16 elegidos por sorteo de la lista de árbitros dispuesta por el Centro de  
17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; iii) Para la  
18 ejecución de las medidas cautelares, tanto el Arbitro como su alterno  
19 están facultados para solicitar el auxilio de funcionarios públicos,  
20 judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a  
21 Juez ordinario alguno; iv) El procedimiento arbitral será confidencial,  
22 los costos y gastos que genere este procedimiento arbitral serán  
23 cubiertos por la parte que resulte vencida en el laudo arbitral o por  
24 quien disponga el Tribunal Arbitral en el laudo; y, v) El lugar del  
25 arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro  
26 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.  
27 **DECIMA (10): MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El presente  
28 Contrato, para su perfeccionamiento, deberá ser marginado en la

9





1 escritura de constitución de la compañía e inscribirse en el Registro  
2 Mercantil del cantón del domicilio de la compañía. En estas  
3 circunstancias los comparecientes facultan al Representante Legal la  
4 compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA.,  
5 para que formalice todos los trámites que sean necesarios para el  
6 perfeccionamiento de la presente cesión y transferencia de  
7 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de  
9 contratos. Del señor Notario, atentamente." Hasta aquí la segunda  
10 minuta que se encuentra firmada por el Abogado **Alejandro Sarzosa**  
11 **Larrea**, con matricula número UNO TRES DOS NUEVE CINCO  
12 (13295), del Colegio de Abogados de Pichincha. Léida que fue esta  
13 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los  
14 comparecientes, quienes lo aprueban en todas sus partes, se  
15 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, **DE**  
16 **TODO LO CUAL DOY FE.-**

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS**

CC.



**LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**

CC. 1802192136



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1802259760

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS DAVALOS JOSE RICARDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 27 DE OCTUBRE DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ORTIZ PAREDES SANDRA TAMARA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE JUNIO DE 1989

**Nombres del padre:** PALACIOS BOLIVAR

**Nombres de la madre:** DAVALOS GRACIELA VICTORIA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.04 15:44:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

6508  
5189

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. **6.00**

## REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Disuelto con fecha se archiva

Tomo 2, Pág. 60 Acta 110

En Ambato Provincia de Bunguaburo de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Ricardo Polanco Davalos** nacido en Ambato el 24 de Octubre de 19 68 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 1802259760 domiciliado en Ambato anterior soltero hijo de Bolivar Polanco y de Wenceslawa Victoria Gamboa de estado anterior

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Sandra Patricia Ortiz Varela** nacida en Ambato el 16 de enero de 19 69 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 1802259760 domiciliada en Ambato anterior soltera hija de Wilson Regalado Ortiz de estado anterior

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato** FECHA 27 de junio de 1987  
En este matrimonio legitimaron a sus hijos... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: José Ricardo Polanco Davalos Sandra Patricia Ortiz Varela

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva de 19...  
f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva de 19...  
f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva de 19...  
f.) Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Acta celebrada ante la Notaría Séptima del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Narango, de fecha 11 de Febrero del 2010, cuya copia se archiva, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyuges JOSE CARDOVAL YACUCCI DAVALOS y SANDRA PATRICIA ORTIZ VARELA, de la presente Acta Ambato, 20 de Junio del 2010. Ambato, 20 de Junio del 2010. Jefe de Oficina Provincial



- CERTIFICADO
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD: CUATO CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCION
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3355615





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1802192136  
**Nombres del ciudadano:** PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
**Fecha de nacimiento:** 9 DE JULIO DE 1975  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** EMPRESARIO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** LARREA LALAMA MARIA DEL PILAR  
**Fecha de Matrimonio:** 16 DE ENERO DE 1998  
**Nombres del padre:** PALACIOS CARLOS ALBERTO  
**Nombres de la madre:** LARREA PAQUITA DE LAS M.  
**Fecha de expedición:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.04 15:48:22 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



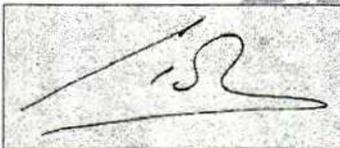
1516337





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1802192144  
**Nombres del ciudadano:** PALACIOS LARREA JUAN PABLO  
**Condición del cedulaado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO  
**Fecha de nacimiento:** 13 DE JUNIO DE 1974  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** COMERCIANTE  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** LOAYZA LARREA LAUREN MARIE  
**Fecha de Matrimonio:** 14 DE FEBRERO DE 2004  
**Nombres del padre:** PALACIOS CARLOS ALBERTO  
**Nombres de la madre:** LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES  
**Fecha de expedición:** 20 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.04 14:47:28 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



**CERTIFICACIÓN**

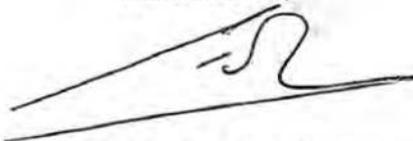
**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA.**, por medio del presente tengo a bien CERTIFICAR que la Junta General Universal de Socios reunida el día 24 DE JUNIO DE 2016, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, RESOLVIÓ lo siguiente:

1) **APROBAR y AUTORIZAR** al socio JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS para que ceda y transfiera en partes iguales sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de los señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales para cada uno.

2) **FACULTAR y AUTORIZAR** al Representante Legal de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en la referida Junta General Universal de socios y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión de participaciones.

Certificación esta que la extiendo al amparo del inciso segundo del Artículo 113 de la Ley de Compañías, a los 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

Atentamente,



**Juan Pablo Palacios Larrea**

c.c. 1802192144

Representante Legal

**AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA**



51 89  
65 08



Ambato, Junio 8 del 2014

Señor  
**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**  
Ciudad

Muy señor nuestro:

Mediante la presente comunico a usted que en la Junta General de Socios de **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.**, En sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de DOS años debiendo permanecer en funciones prorrogadas hasta ser debidamente reemplazado. En el ejercicio de sus funciones Usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía y las atribuciones legales y estatutarias contenidas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el 22 de febrero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N. 0184, anotada al libro repertorio con el N. 0854 el 17 de Marzo del 2010, junto con la resolución N° SC.DIC.A.10.0089 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, el 12 de Marzo del 2010.

*Ateentamente,*  
  
**LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**  
C.I. N° 180219213-6



**ACEPTACION:** Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **"AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA."** Ambato, Junio 8 del 2014.

**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**  
C.I. N° 180219214-4

**DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO  
04 JUL 2016**

**Ab. Camilo Salinas Zamora**  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO

Certifico: Que el Señor Juan Pablo Palacios Larrea, se posesionó en el cargo de Gerente General de la Compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.** Ambato, Junio 8 del 2014.

**LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**



Doyle: Que la copia que antecede  
compuesta de ( 1 ) fojas,  
son iguales a las que me presentan.  
Ambato a..... 23 ABR 2015.....  
**Dr. Gonzalo Maracela Rojas**  
NOTARIO SEGUNDO



# Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	250
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/06/2014
FECHA ACEPTACION:	08/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802192144	PALACIOS LARREA JUAN PABLO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

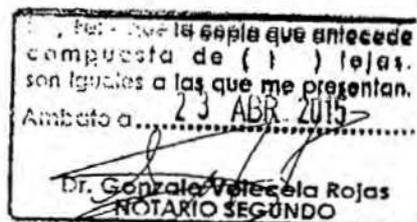
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



DOY FE: QUE ESTE  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

04 JUL 2016

Ab. Camilo Salinas Zarco  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los **24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016**, siendo las doce horas (**12h00m**), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Indoamérica s/n y Pasaje Las Minas, de la ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen los siguientes socios de la compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.**, a fin de constituirse en Junta General Universal de Socios según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia:

1. El señor **LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA**, propietario de tres mil cuatrocientas veinticinco (**3.425**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **34,30%** del capital social de la compañía;
2. El señor **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, propietario de tres mil cuatrocientas veinticinco (**3.424**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **34,20%** del capital social de la compañía;
3. El señor **JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS**, propietario de dos mil quinientas (**2.500**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **25,00%** del capital social de la compañía; y,
4. La señorita **MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA**, propietaria de seiscientos cincuenta y un (**651**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **6,50%** del capital social de la compañía;

Conforme los estatutos de la compañía actúa como Presidente de la Junta el señor **LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA**, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario de la Junta el señor **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Como se halla presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.**, previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Universal de Socios, quienes a su vez ratifican por unanimidad su deseo de constituirse en Junta General Universal y acuerdan por unanimidad conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1. **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA EL 6 DE JUNIO DE 2012 ANTE EL NOTARIO SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.**
2. **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE EL SOCIO JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES**



**SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.**

El Presidente designado declara instalada la sesión y pide que se proceda con los puntos del orden del día:

**1. RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES 6 DE JUNIO DEL AÑO 2012, EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO, QUE OTORGO EL SEÑOR JOSÉ RICARDO PALACIOS LARREA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.**

Toma la palabra el presidente de la Junta LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y manifiesta lo siguiente:

i. Que, mediante escritura publica de cesión de participaciones, otorgada el 6 DE JUNIO DE 2012, ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS cedió el total de las participaciones sociales que son de su propiedad en la compañía a favor de los socios LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.

ii. Que, dicha escritura no llego a inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, ni se tomo nota de la misma en el libro de participaciones sociales de la compañía.

iii. Que, su aseveración se confirma con el certificado electrónico otorgado por la Superintendencia de Compañías, del cual se desprende que a la presente fecha el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS tiene la calidad de socio de la compañía.

Toma la palabra el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS y manifiesta una vez que ha conversado con los otorgantes de aquella escritura y que se encuentran presentes en esta Junta, han manifestado su voluntad de resiliar la misma, por lo que MOCIONA que el presidente de la Junta tome nota de lo expuesto.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que no ha existido una moción concreta, por lo que la Junta nada tiene que resolver en este punto; sin embargo, toma nota de lo expuesto por el socio LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS.

**2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE EL SOCIO JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.**

Toma la palabra el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS y manifiesta lo siguiente:

i. Que, el 1º inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que:

*"La participación que tienen el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social."*

ii. Que, es su DESEO de transferir sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad; para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido, toma la palabra la socia MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA y manifiesta que no es su deseo adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad de la Ley.

Nuevamente toma la palabra el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS y MOCIONA lo siguiente:

*"Que, se le autorice a transferir en porcentajes iguales sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad y que equivalen al veinticinco por ciento (25,0%) del capital social de la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA., en favor de los socios, LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA esto es, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales para cada uno."*

**RESOLUCIÓN.-** Con estos antecedentes la Junta General Universal de Socios de la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA con el consentimiento unánime de los socios presentes, **RESUELVE:**

i) APROBAR y AUTORIZAR al socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS para que ceda y transfiera en partes iguales sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de los señores LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales para cada uno.

ii) FACULTAR y AUTORIZAR al Representante Legal de la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, para que eleve escritura pública la resolución adoptada en este punto y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión de participaciones.

Por no tener más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediendo treinta (30) minutos para la elaboración del Acta.



...esta hoja pertenece al ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA." reunida en la ciudad de Ambato, a los 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.



**LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA**

Presidente de la Junta - Socio



**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**

Secretario de la Junta - Socio



**JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS**

Socio



**MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA**

Socia



1 .....esta hoja pertenece a la Escritura de  
 2 RESILIACION DE CONTRATO DE CESIÓN DE  
 3 PARTICIPACIONES SOCIALES y CESION DE  
 4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AUTOS.COM  
 5 AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA." QUE OTORGAN JOSE  
 6 RICARDO PALACIOS DAVALOS, LUIS SEBASTIÁN PALACIOS  
 7 LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

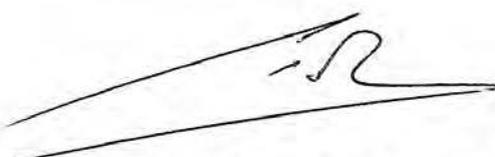
24

25

26

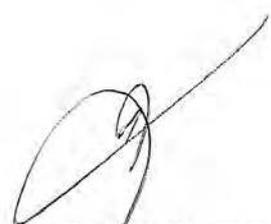
27

28



**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**

CC. 180219214-4



**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC.**

**NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO  
 CONFIERO ESTA *cuarta*  
 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
 DE SU CELEBRACIÓN, EN *16* FOJAS



Ab. Camilo Salinas Zamora  
**NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)**  
 CANTÓN QUITO



# NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790



## ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CESION DE PARTICIPACIONES, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 31165, TOMO 62, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE OTORGADA POR JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS A FAVOR DE LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y OTRO, DE LA RESCILIACION, CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON SAN FRANCISCO DE QUITO A CARGO DEL ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA OTORGADA POR JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS Y OTROS A FAVOR DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

*Dr. Julio César Arteaga*  
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO  
Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela



**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO**

Dr. Julio César Arteaga – Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

**ACTA DE RAZON DE MARGINACION**

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 8451, TOMO 17, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA RESILIACION DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON SAN FRANCISCO DE QUITO A CARGO DEL ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA OTORGADA POR JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS Y OTROS DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

*Dr. Julio César Arteaga*

NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO

Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



TRÁMITE NÚMERO: 9355



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6508
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	08/09/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	40
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

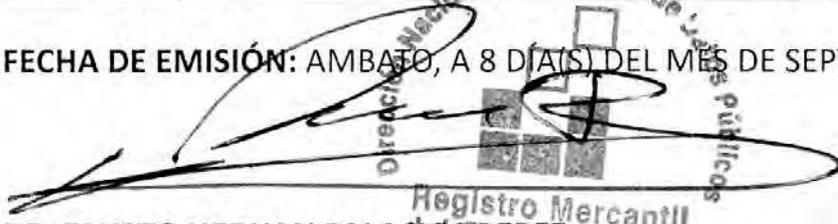
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /04/07/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	AMBATO

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** AMBATO, A 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

  
**DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

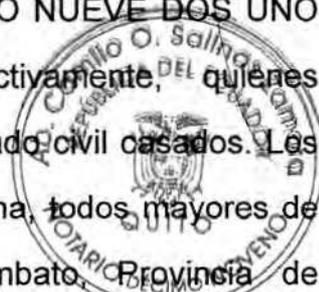


1 RESILIACION DE CONTRATO DE CESIÓN  
2 DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y  
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
4 COMPAÑÍA "AUTOS.COM AUTOMOTORES  
5 PALACIOS CÍA. LTDA." QUE OTORGAN  
6 JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS, LUIS  
7 SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN  
8 PABLO PALACIOS LARREA. CUANTÍA: USD  
9 \$2,500. DI: 2 COPIAS CERTIFICADAS.-----

3ra copia  
4ta copia  
4 Julio

*[Handwritten mark]*

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
11 Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES CUATRO (4)**  
12 **DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mí, ABOGADO  
13 **CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19º)**  
14 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte el señor JOSE  
15 RICARDO PALACIOS DAVALOS, portador de la cédula de  
16 ciudadanía UNO OCHO CERO DOS DOS CINCO NUEVE SIETE  
17 SEIS CERO (1802259760), de estado civil casado con SANDRA  
18 TAMARA ORTIZ PAREDES, quien lo hace por sus propios y  
19 personales derechos en virtud de la disolución de sociedad conyugal  
20 conforme se acredita con el documento adjunto; y, por otra parte los  
21 señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO  
22 PALACIOS LARREA, portadores de la cédula de ciudadanía UNO  
23 OCHO CERO DOS UNO NUEVE DOS UNO TRES SEIS  
24 (1802192136), y UNO OCHO CERO DOS UNO NUEVE DOS UNO  
25 CUATRO CUATRO (1802192144), respectivamente, quienes  
26 comparecen por sus propios derechos, de estado civil casados. Los  
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de  
28 edad y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de





1 Tungurahua y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito; todos  
2 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia  
4 certificada por mí se agregan a la presente escritura; y, me piden que  
5 eleve a escritura pública las minutas que me presentan, las mismas  
6 que en su tenor literal dicen: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
7 Escrituras públicas a su cargo, díguese extender una más que  
8 contenga la siguiente RESILIACION DE CONTRATO, al tenor de las  
9 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA (1):**  
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de presente  
11 RESILIACION DE CONTRATO (en adelante simplemente la  
12 Resiliacion), el señor JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS de  
13 estado civil casado con SANDRA TAMARA ORTIZ PAREDES, quien  
14 lo hace por sus propios y personales derechos en virtud de la  
15 disolución de sociedad conyugal conforme se acredita con el  
16 documento adjunto; y, por otra parte los señores LUIS SEBASTIAN  
17 PALACIOS LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, quienes  
18 comparecen por sus propios derechos, de estado civil casados. Los  
19 comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad,  
20 domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente hábiles para  
21 contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en  
22 celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Contrato.- **SEGUNDA**  
23 **(2): ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** Mediante acta notarial  
24 celebrada el ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010)  
25 ante el doctor RODRIGO NARANJO GARCES, Notario Séptimo (7º)  
26 del cantón Ambato, los cónyuges JOSE RICARDO PALACIOS  
27 DAVALOS y SANDRA TAMARA ORTIZ PAREDES disolvieron la  
28 sociedad conyugal que tenían formada entre si.- **Dos punto Dos.-**



1 Mediante escritura pública celebrada el DIECISIETE (17) DE  
2 FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), ante el doctor RODRIGO  
3 NARANJO GARCES, Notario Séptimo (7º) del cantón Ambato, los  
4 señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, JUAN PABLO  
5 PALACIOS LARREA, CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y  
6 JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS, constituyeron la compañía  
7 de responsabilidad limitada denominada AUTOS.COM  
8 AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA; escritura legalmente  
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el DIECISIETE  
10 (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010).- **Dos punto Tres.-**  
11 Mediante escritura pública celebrada el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS  
12 MIL DOCE (2012), ante la doctora MARIA FLORINDA  
13 VILLACRECES, Notaria Séptima (7º) encargada del cantón Ambato,  
14 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el  
15 VEINTE Y TRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), el  
16 socio JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS cedió y transfirió, en  
17 partes iguales, el dominio de sus dos mil quinientas (2.500)  
18 participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una que posee  
20 en la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA.  
21 LTDA., en favor de los señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS  
22 LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.- **TERCERA (3):**  
23 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los  
24 señores JOSE RICARDO PALACIOS, LUIS SEBASTIAN PALACIOS  
25 LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, con fundamento en  
26 lo que disponen los artículos un mil quinientos sesenta y uno (1561) y  
27 un mil quinientos ochenta y tres (1583) numeral uno (1) del Código  
28 Civil, declaran expresamente que es su voluntad por convenir a sus



1    mutuos intereses, dejar sin ningún efecto jurídico ni valor la escritura  
2    pública celebrada el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DOCE  
3    (2012), ante la doctora MARIA FLORINDA VILLACRECES, Notaria  
4    Séptima (7º) encargada del cantón Ambato debidamente inscrita en  
5    el Registro Mercantil del Cantón Ambato el VEINTE Y TRES (23) DE  
6    AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), y que se detalla en el numeral  
7    Dos punto Tres de la presente resiliación.- **CUARTA (4):**  
8    **MARGINACIÓN.-** El Notario Séptimo (7º) del Cantón Ambato deberá  
9    tomar nota de la presente resiliación al margen de la matriz de la  
10    escritura pública celebrada el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL  
11    DOCE (2012) debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
12    Cantón Ambato el VEINTE Y TRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL  
13    DOCE (2012), y que se detalla en el numeral Dos punto Tres de la  
14    presente resiliación. En estas circunstancias los comparecientes  
15    facultan al Representante Legal de la compañía AUTOS.COM  
16    AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA., para que formalice todos  
17    los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del  
18    presente instrumento.- **QUINTA (5): ACEPTACIÓN.-** Las partes  
19    aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, por así  
20    convenir a sus intereses.- **SEXTA (6): CONVENIO ARBITRAL.-** Para  
21    toda controversia derivada directa o indirectamente del presente  
22    Contrato o de su incumplimiento, las partes renuncian la jurisdicción  
23    ordinaria y someten dicha controversia a un arbitraje administrado  
24    por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de  
25    Quito, el cual deberá llevarse a cabo de conformidad con el trámite  
26    previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al  
27    Reglamento del Centro y a las siguientes normas: i) Las partes se  
28    obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá



1 fundarse en derecho y se comprometen a no interponer ningún tipo  
2 de recurso en contra del laudo arbitral; ii) Será un (1) solo Árbitro el  
3 que conozca la controversia originada quien tendrá su respectivo  
4 alterno. Tanto el Arbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de  
5 la lista de árbitros dispuesta por el Centro de Arbitraje y Mediación de  
6 la Cámara de Comercio de Quito; iii) Para la ejecución de las  
7 medidas cautelares, tanto el Arbitro como su alterno están facultados  
8 para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales  
9 y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario  
10 alguno; iv) El procedimiento arbitral será confidencial, los costos y  
11 gastos que genere este procedimiento arbitral serán cubiertos por la  
12 parte que resulte vencida en el laudo arbitral o por quien disponga el  
13 Tribunal Arbitral en el laudo; y, v) El lugar del arbitraje será en la  
14 ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
15 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario  
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
17 validez de esta clase de contratos. Del señor Notario, atentamente.”  
18 Hasta aquí la primera minuta que se encuentra firma por el Abogado  
19 **Alejandro Sarzosa Larrea**, con matricula número UNO TRES DOS  
20 NUEVE CINCO (13295), del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
21 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su  
22 cargo, dígnese extender una más que contenga la siguiente CESIÓN  
23 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes  
24 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA (1): COMPARECIENTES.-**  
25 Comparecen a la celebración de la presente cesión de  
26 participaciones (en adelante simplemente el Contrato), el señor  
27 JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS de estado civil casado con  
28 SANDRA TAMARA ORTIZ PAREDES, quien lo hace por sus propios



1 y personales derechos en virtud de la disolución de sociedad  
2 conyugal conforme se acredita con el documento adjunto; y, por otra  
3 parte los señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y JUAN  
4 PABLO PALACIOS LARREA, quienes comparecen por sus propios  
5 derechos, de estado civil casados. Los comparecientes son  
6 ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
7 Ambato, legalmente hábiles para contratar y obligarse, quienes libre  
8 y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, el  
9 presente Contrato.- **SEGUNDA (2): TÉRMINOS Y DEFINICIONES.-**  
10 **Dos punto Uno.- CEDENTE.-** Es el señor JOSE RICARDO  
11 PALACIOS DAVALOS. **Dos punto Dos.- CESIONARIOS.-** Son los  
12 señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO  
13 PALACIOS LARREA.- **TERCERA (3): ANTECEDENTES.- Tres**  
14 **punto Uno.-** Mediante acta notarial celebrada el ONCE (11) DE  
15 FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010) ante el doctor RODRIGO  
16 NARANJO GARCES, Notario Séptimo (7º) del cantón Ambato, los  
17 cónyuges JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS y SANDRA  
18 TAMARA ORTIZ PAREDES disolvieron la sociedad conyugal que  
19 tenían formada entre si.- **Tres punto Dos.-** Mediante escritura  
20 pública celebrada el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL  
21 DIEZ (2010), ante el doctor RODRIGO NARANJO GARCES, Notario  
22 Séptimo (7º) del cantón Ambato, los señores LUIS SEBASTIAN  
23 PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, CARLOS  
24 ALBERTO PALACIOS DAVALOS y JOSE RICARDO PALACIOS  
25 DAVALOS, constituyeron la compañía de responsabilidad limitada  
26 denominada AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA;  
27 escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Ambato, el DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010).- 2



1 **Tres punto Tres.-** El capital social de la compañía a la presente  
2 fecha es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMÉRICA (USD \$10.000,00), divididas en diez mil (10.000)  
4 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA (USD \$1,00) cada una.- **Tres punto Cuatro.-** La Junta  
6 General de Universal de Socios legalmente reunida y constituida el  
7 VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)  
8 RESOLVIÓ por unanimidad del capital social: i) **APROBAR** y  
9 **AUTORIZAR** al socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS para  
10 que ceda y transfiera en partes iguales sus DOS MIL QUINIENTAS  
11 (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00  
12 cada una y que posee en el capital social de la compañía  
13 AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de  
14 los señores LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO  
15 PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250)  
16 participaciones sociales para cada uno.- ii) **FACULTAR** y  
17 **AUTORIZAR** al Representante Legal de la compañía AUTOS.COM  
18 AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, para que eleve escritura  
19 pública la resolución adoptada en este punto y formalice todos los  
20 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha  
21 cesión de participaciones.- **CUARTA (4): CESIÓN DE**  
22 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el socio  
23 JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS cede y transfiere en partes  
24 iguales sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales  
25 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA (USD \$1,00) cada una y que posee en la compañía  
27 AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de  
28 los señores LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO

e





1 PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250)  
2 participaciones sociales para cada uno. El CEDENTE declara que la  
3 cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a  
4 perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes,  
5 incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí.-

6 **QUINTA (5): PRECIO.-** Las partes han fijado como justo precio por  
7 cada una de las participaciones cedidas y transferidas, la cantidad  
8 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)  
9 en virtud de lo cual el CEDENTE recibió de los CESIONARIOS la  
10 suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.500,00).- El CEDENTE, declara

12 recibir a entera satisfacción dicho monto, en dinero en efectivo, en  
13 moneda de curso legal, sin que nada tengan que reclamar por este  
14 concepto en el futuro.- **SEXTA (6): ACEPTACIÓN.-** Los  
15 CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria, declaran que aceptan la  
16 presente cesión y transferencia de dominio de las participaciones de  
17 la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA.,  
18 realizada a su favor, en los términos detallados en las cláusulas

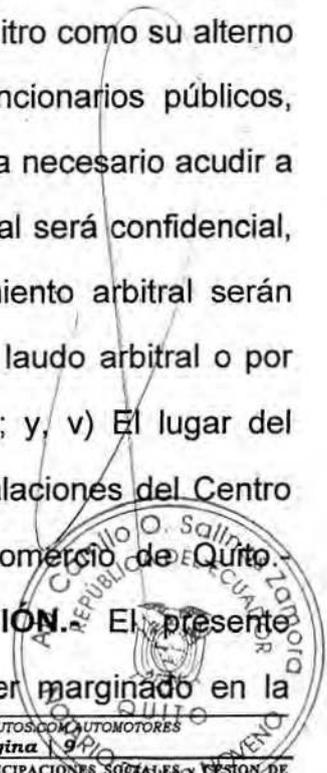
19 anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SÉPTIMA (7):**  
20 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la  
21 cesión de participaciones, el capital social de la compañía  
22 AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA., queda

23 integrado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA	\$4.675,00	4.675	46,8%
JUAN PABLO PALACIOS LARREA	\$4.674,00	4.674	46,7%
MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA	\$651,00	651	6,5%
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100,00%</b>



1 **OCTAVA (8): CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de  
2 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMÉRICA (USD \$2.500,00).- **NOVENA (9): CONVENIO**  
4 **ARBITRAL.-** En caso de controversia sobre el sentido o alcance de  
5 las disposiciones de este Contrato o de su incumplimiento, las partes  
6 renuncian la jurisdicción ordinaria y someten dicha controversia a la  
7 decisión de un Tribunal Arbitral de conformidad con el trámite  
8 previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al  
9 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de  
10 Comercio de Quito y a las siguientes normas: i) Las partes renuncian  
11 a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se  
12 expida, el cual deberá fundarse en derecho y se comprometen a no  
13 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; ii) Será  
14 un (1) solo Árbitro el que conozca la controversia originada quien  
15 tendrá su respectivo alterno. Tanto el Arbitro como su alterno serán  
16 elegidos por sorteo de la lista de árbitros dispuesta por el Centro de  
17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; iii) Para la  
18 ejecución de las medidas cautelares, tanto el Arbitro como su alterno  
19 están facultados para solicitar el auxilio de funcionarios públicos,  
20 judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a  
21 Juez ordinario alguno; iv) El procedimiento arbitral será confidencial,  
22 los costos y gastos que genere este procedimiento arbitral serán  
23 cubiertos por la parte que resulte vencida en el laudo arbitral o por  
24 quien disponga el Tribunal Arbitral en el laudo; y, v) El lugar del  
25 arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro  
26 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.  
27 **DECIMA (10): MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El presente  
28 Contrato, para su perfeccionamiento, deberá ser marginado en la



Handwritten mark resembling a stylized 'e' or a signature.



1 escritura de constitución de la compañía e inscribirse en el Registro  
2 Mercantil del cantón del domicilio de la compañía. En estas  
3 circunstancias los comparecientes facultan al Representante Legal la  
4 compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA.,  
5 para que formalice todos los trámites que sean necesarios para el  
6 perfeccionamiento de la presente cesión y transferencia de  
7 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de  
9 contratos. Del señor Notario, atentamente." Hasta aquí la segunda  
10 minuta que se encuentra firmada por el Abogado **Alejandro Sarzosa**  
11 **Larrea**, con matrícula número UNO TRES DOS NUEVE CINCO  
12 (13295), del Colegio de Abogados de Pichincha. Léida que fue esta  
13 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los  
14 comparecientes, quienes lo aprueban en todas sus partes, se  
15 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, **DE**  
16 **TODO LO CUAL DOY FE.-**

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS**

CC.



**LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**

CC. 1802192136



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1802259760

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS DAVALOS JOSE RICARDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 27 DE OCTUBRE DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ORTIZ PAREDES SANDRA TAMARA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE JUNIO DE 1989

**Nombres del padre:** PALACIOS BOLIVAR

**Nombres de la madre:** DAVALOS GRACIELA VICTORIA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.04 15:44:22 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

6508  
5189

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. **6.00**

## REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Disuelto con fecha se archiva

Tomo 2, Pág. 60 Acta 110

En Ambato Provincia de Bunguaburo de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Ricardo Polanco Davalos**

nacido en Ambato el 24 de Octubre de 1968 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 1802259760 domiciliado en Ambato anterior soltero hijo de Bolivar Polanco y de Wendy Victoria Gamboa

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Sandra Patricia Ortiz Varela**

nacida en Ambato el 16 de enero de 1969 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 1802259760 domiciliada en Ambato hija de Wilson Regalado Ortiz y de Beccelia Varela

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato** En este matrimonio legitimaron a sus hijos en común

**FECHA: 27 de junio de 1984**

### OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Firmas manuscritas]*

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva de 19...  
f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.  
f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.  
f.) Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Acta celebrada ante la Notaría Séptima del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Narango, de fecha 11 de Febrero del 2010, cuya copia se archiva, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyuges JOSE CARDO VALACIOS DAVALOS y SANDRA PATRICIA ORTIZ VALENTIN, quienes se encuentran en Ambato, el día 20 de Agosto del 2010, a la hora 14:00, en la Oficina de Registro Civil, Provincial, Ambato.



- CERTIFICA
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - UNIÓN DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPUTARIZADA

- CODIFICACIONES:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD: CUATO CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCION
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3355615





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1802192136

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 9 DE JULIO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LARREA LALAMA MARIA DEL PILAR

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE ENERO DE 1998

**Nombres del padre:** PALACIOS CARLOS ALBERTO

**Nombres de la madre:** LARREA PAQUITA DE LAS M.

**Fecha de expedición:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.04 15:48:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1516337





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1802192144

Nombres del ciudadano: PALACIOS LARREA JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

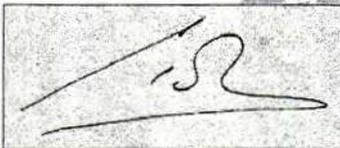
Cónyuge: LOAYZA LARREA LAUREN MARIE

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: PALACIOS CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emissor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.04 14:47:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1516362



**CERTIFICACIÓN**

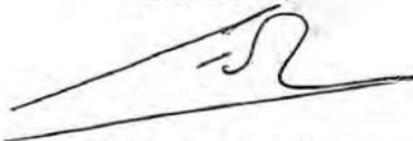
**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA.**, por medio del presente tengo a bien CERTIFICAR que la Junta General Universal de Socios reunida el día 24 DE JUNIO DE 2016, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, RESOLVIÓ lo siguiente:

1) **APROBAR y AUTORIZAR** al socio JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS para que ceda y transfiera en partes iguales sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de los señores LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales para cada uno.

2) **FACULTAR y AUTORIZAR** al Representante Legal de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en la referida Junta General Universal de socios y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión de participaciones.

Certificación esta que la extiendo al amparo del inciso segundo del Artículo 113 de la Ley de Compañías, a los 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

Atentamente,



**Juan Pablo Palacios Larrea**

c.c. 1802192144

Representante Legal

**AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA**



51 89  
65 08



Ambato, Junio 8 del 2014

Señor  
**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**  
Ciudad

Muy señor nuestro:

Mediante la presente comunico a usted que en la Junta General de Socios de **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.**, En sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de DOS años debiendo permanecer en funciones prorrogadas hasta ser debidamente reemplazado. En el ejercicio de sus funciones Usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía y las atribuciones legales y estatutarias contenidas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el 22 de febrero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N. 0184, anotada al libro repertorio con el N. 0854 el 17 de Marzo del 2010, junto con la resolución N° SC.DIC.A.10.0089 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, el 12 de Marzo del 2010.

*Ateentamente,*  
  
**LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**  
C.I. N° 180219213-6



**ACEPTACION:** Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **"AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA."** Ambato, Junio 8 del 2014.

**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**  
C.I. N° 180219214-4

**DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO**  
04 JUL 2016

Certifico: Que el Señor Juan Pablo Palacios Larrea, se posesionó en el cargo de Gerente General de la Compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.** Ambato, Junio 8 del 2014.

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO

**LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**



Doyle: Que la copia que antecede  
compuesta de ( 1 ) fojas,  
son iguales a las que me presentan.  
Ambato a..... 23 ABR 2015 .....

Dr. Gonzalo Maracela Rojas  
NOTARIO SEGUNDO



# Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	250
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/06/2014
FECHA ACEPTACION:	08/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802192144	PALACIOS LARREA JUAN PABLO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

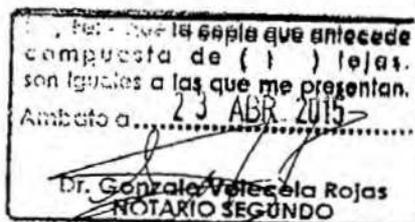
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



DOY FE: QUE ESTE  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

04 JUL 2016

Ab. Camilo Salinas Zarco  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los **24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016**, siendo las doce horas (**12h00m**), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Indoamérica s/n y Pasaje Las Minas, de la ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen los siguientes socios de la compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.**, a fin de constituirse en Junta General Universal de Socios según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia:

1. El señor **LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA**, propietario de tres mil cuatrocientas veinticinco (**3.425**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **34,30%** del capital social de la compañía;
2. El señor **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, propietario de tres mil cuatrocientas veinticinco (**3.424**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **34,20%** del capital social de la compañía;
3. El señor **JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS**, propietario de dos mil quinientas (**2.500**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **25,00%** del capital social de la compañía; y,
4. La señorita **MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA**, propietaria de seiscientas cincuenta y un (**651**) participaciones sociales de un valor nominal de **USD \$1,00** cada una, equivalente al **6,50%** del capital social de la compañía;

Conforme los estatutos de la compañía actúa como Presidente de la Junta el señor **LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA**, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario de la Junta el señor **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Como se halla presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.**, previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Universal de Socios, quienes a su vez ratifican por unanimidad su deseo de constituirse en Junta General Universal y acuerdan por unanimidad conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1. **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA EL 6 DE JUNIO DE 2012 ANTE EL NOTARIO SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.**
2. **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE EL SOCIO JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES**



**SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.**

El Presidente designado declara instalada la sesión y pide que se proceda con los puntos del orden del día:

**1. RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES 6 DE JUNIO DEL AÑO 2012, EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO, QUE OTORGO EL SEÑOR JOSÉ RICARDO PALACIOS LARREA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.**

Toma la palabra el presidente de la Junta LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y manifiesta lo siguiente:

i. Que, mediante escritura publica de cesión de participaciones, otorgada el 6 DE JUNIO DE 2012, ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS cedió el total de las participaciones sociales que son de su propiedad en la compañía a favor de los socios LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.

ii. Que, dicha escritura no llego a inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, ni se tomo nota de la misma en el libro de participaciones sociales de la compañía.

iii. Que, su aseveración se confirma con el certificado electrónico otorgado por la Superintendencia de Compañías, del cual se desprende que a la presente fecha el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS tiene la calidad de socio de la compañía.

Toma la palabra el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS y manifiesta una vez que ha conversado con los otorgantes de aquella escritura y que se encuentran presentes en esta Junta, han manifestado su voluntad de resiliar la misma, por lo que MOCIONA que el presidente de la Junta tome nota de lo expuesto.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que no ha existido una moción concreta, por lo que la Junta nada tiene que resolver en este punto; sin embargo, toma nota de lo expuesto por el socio LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS.

**2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE EL SOCIO JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.**

Toma la palabra el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS y manifiesta lo siguiente:

i. Que, el 1º inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que:

*"La participación que tienen el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social."*

ii. Que, es su DESEO de transferir sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad; para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido, toma la palabra la socia MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA y manifiesta que no es su deseo adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad de la Ley.

Nuevamente toma la palabra el socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS y MOCIONA lo siguiente:

*"Que, se le autorice a transferir en porcentajes iguales sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad y que equivalen al veinticinco por ciento (25,0%) del capital social de la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA., en favor de los socios, LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA y JUAN PABLO PALACIOS LARREA esto es, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales para cada uno."*

**RESOLUCIÓN.-** Con estos antecedentes la Junta General Universal de Socios de la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA con el consentimiento unánime de los socios presentes, **RESUELVE:**

i) APROBAR y AUTORIZAR al socio JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS para que ceda y transfiera en partes iguales sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, en favor de los señores LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA, esto es, mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales para cada uno.

ii) FACULTAR y AUTORIZAR al Representante Legal de la compañía AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, para que eleve escritura pública la resolución adoptada en este punto y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión de participaciones.

Por no tener más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediendo treinta (30) minutos para la elaboración del Acta.



...esta hoja pertenece al ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA." reunida en la ciudad de Ambato, a los 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.



**LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA**

Presidente de la Junta - Socio



**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**

Secretario de la Junta - Socio



**JOSÉ RICARDO PALACIOS DÁVALOS**

Socio



**MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA**

Socia



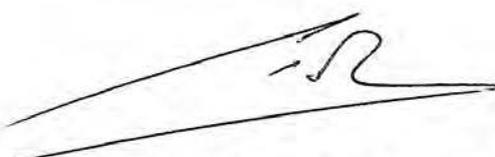
1 .....esta hoja pertenece a la Escritura de  
 2 RESILIACION DE CONTRATO DE CESIÓN DE  
 3 PARTICIPACIONES SOCIALES y CESION DE  
 4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AUTOS.COM  
 5 AUTOMOTORES PALACIOS CÍA. LTDA." QUE OTORGAN JOSE  
 6 RICARDO PALACIOS DAVALOS, LUIS SEBASTIÁN PALACIOS  
 7 LARREA Y JUAN PABLO PALACIOS LARREA.-

8

9

10

11

  
**JUAN PABLO PALACIOS LARREA**

12

CC. 180219214-4

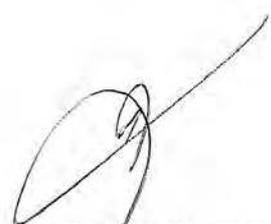
13

14

15

16

17

  
**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC.**

18

**NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

19

20

21

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO  
 CONFIERO ESTA *Cuarta*  
 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
 DE SU CELEBRACIÓN, EN *16* FOJAS

22

23

24

  
 Ab. Camilo Salinas Zamora  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
 CANTÓN QUITO

25

26

27

28

# NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790



## ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CESION DE PARTICIPACIONES, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 31165, TOMO 62, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE OTORGADA POR JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS A FAVOR DE LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y OTRO, DE LA RESCILIACION, CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON SAN FRANCISCO DE QUITO A CARGO DEL ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA OTORGADA POR JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS Y OTROS A FAVOR DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

*Dr. Julio César Arteaga*  
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO  
Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela



**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO**

Dr. Julio César Arteaga – Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

**ACTA DE RAZON DE MARGINACION**

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 8451, TOMO 17, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA RESILIACION DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON SAN FRANCISCO DE QUITO A CARGO DEL ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA OTORGADA POR JOSE RICARDO PALACIOS DAVALOS Y OTROS DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

*Dr. Julio César Arteaga*

NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO

Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



TRÁMITE NÚMERO: 9355



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6508
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	08/09/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	40
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

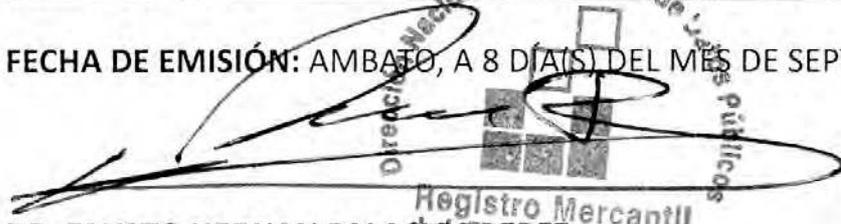
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /04/07/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	AMBATO

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** AMBATO, A 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

  
**DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO